

VISTO:

El Expte. **B-155-01 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIA-LISTA** proyecto de Comunicación Ref: solicitud de informes sobre apertura de comunicación vial con el barrio Acevedo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de setiembre de 2001, en el área del FF.CC. "Area de Protección Ambiental y actualmente está concesionada al N.C.A. (Nuevo Central Argentino" fue abierto un camino que une con el barrio Acevedo y el mismo fue cerrado al poco tiempo por reparaciones.-

Que por Ordenanza N° 5277/01 se crea el Organo de Aplicación y el ente de Promoción donde se regula el uso, el cuidado y se reserva el derecho de aprobación de los proyectos.-

Que, de resultar positivo el petitorio, el Municipio deberá implementar los elementos de seguridad que sean necesarios antes de su habilitación.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria -primera de prórroga-**, celebrada el día 28 de diciembre de 2001, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

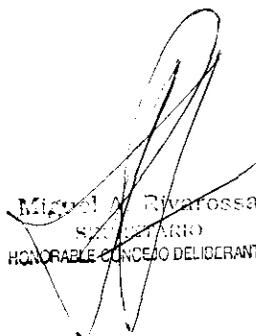
COMUNICACION:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que informe sobre ----- el estado de las actuaciones del Proyecto de Apertura de la Comunicación Vial entre el barrio Acevedo y el Centro de Pergamino.-

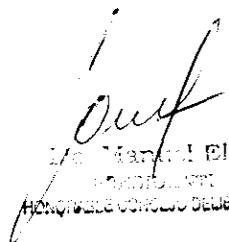
ARTICULO 2°.- De forma.-

PERGAMINO, enero 2 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1858/01.-


Miguel A. Rivasossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ezequiel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE